

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-CS-MDQ/Q-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 11 TRAMOS DE LA MICROCUENCA HUCHUYMAYO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO/Consultoría de Obra

Ruc/código :	10418776191	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	ARENAS PALOMINO ELVIANDERS WILLIAMS	Hora de envío :	18:56:54

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Estudio Ambiental, deberá de identificar el tipo de estudio ambiental que corresponda para el presente estudio definitivo vial, el cual, deberá contar con la aprobación del organismo competente. (pg. 32).

Así mismo el consultor debe de tramitar y adjuntar la certificación ambiental ante las entidades competentes. (pg. 33).

debe decir

Estudio Ambiental, deberá de identificar el tipo de estudio ambiental que corresponda para el presente estudio definitivo vial.

Se debe de retirar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITU III Literal: XII Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUPA de el sector competente para y certificación ambiental

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité de selección por Unanimidad decide NO ACOGER LA OBSERVACION, De acuerdo a la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante RESOLUCION DE CONTRALORIA N°432-2023-CG, en el numeral: 7.1.1 Requisitos para la ejecución de obras por administración directa, literal g), indica que para la ejecución de inversiones se debe "contar con las licencias, permisos y autorizaciones, entre otras, necesarias para la ejecución de obra.."; considerando que la materia de la consultoría de obra es proveer a la institución de un instrumento técnico que permita la ejecución de la inversión prevista, es menester que este cuente con todos los requisitos previos a su ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-CS-MDQ/Q-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 11 TRAMOS DE LA MICROCUENCA HUCHUYMAYO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO/Consultoria de Obra

Ruc/código :	10418776191	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	ARENAS PALOMINO ELVIANDERS WILLIAMS	Hora de envío :	18:56:54

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EVALUACION DE RIESGOS (pg 32) -Se debe de retirar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITU III **Literal:** XII **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

no esta considerado en el presupuesto analitico de en caso de considerarse considerar el tiempo

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité de selección por Unanimidad decide NO ACOGER LA OBSERVACION, De acuerdo a la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante RESOLUCION DE CONTRALORIA N°432-2023-CG, en el numeral: 7.1.1 Requisitos para la ejecución de obras por administración directa, literal g), indica que para la ejecución de inversiones se debe "contar con las licencias, permisos y autorizaciones, entre otras, necesarias para la ejecución de obra.."; considerando que la materia de la consultoría de obra es proveer a la institución de un instrumento técnico que permita la ejecución de la inversión prevista, es menester que este cuente con todos los requisitos previos a su ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-CS-MDQ/Q-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 11 TRAMOS DE LA MICROCUENCA HUCHUYMAYO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO/Consultoria de Obra

Ruc/código :	10418776191	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	ARENAS PALOMINO ELVIANDERS WILLIAMS	Hora de envío :	18:56:54

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Informe Nº 2 - FINAL ¿ ESTUDIO DEFINITIVO

Se presentará en un plazo de setenta y cinco (75) días contados a partir de la suscripción del contrato (pg.35)

1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de 45 días calendarios, que rige a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y entrega de terreno. (pg. 37)

Se debe de uniformar el plazo de entrega para no menos de 75 días calendarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITU III Literal: XII **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Los tiempos que se generan en la elaboración de los estudios de especialidad, tienen su implicancia

Análisis respecto de la consulta u observación:

se comité de selección por Unanimidad decide acoger la Observación, considerando que la entrega del estudio requiere la realización de tramites ante entidades que tiene periodos de gestión establecida, y existiendo la mencionada discrepancia en el plazo de entrega del estudio se considera pertinente uniformizar el plazo de entrega final del estudio, debiendo este ser de 75 días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

debiendo modificarse el acápite 8. PLAZO DE EJECUCION en las Bases Integradas y el termino de referencia

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-CS-MDQ/Q-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 11 TRAMOS DE LA MICROCUENCA HUCHUYMAYO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO/Consultoria de Obra

Ruc/código :	10418776191	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	ARENAS PALOMINO ELVIANDERS WILLIAMS	Hora de envío :	18:56:54

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

La experiencia del JEFE DE PROYECTOS, en la pg. 38 especifica 36 meses; mientras que en la pg. 42 especifica 54. De debe de uniformizar a 36 meses de experiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITU III Literal: XII **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Debe de consignarse a 36 meses, por tratarse de un expediente técnico menor dimensión.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección por Unanimidad decide Acoger, por la envergadura del proyecto y la proporcionalidad de experiencia especifica para la ejecución de este tipo de proyectos, se considera pertinente uniformizar el requerimiento de experiencia del jefe de proyecto en 36 meses de experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

debiendo modificarse en las Bases integradas y Términos de Referencia

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-CS-MDQ/Q-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 11 TRAMOS DE LA MICROCUENCA HUCHUYMAYO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO/Consultoria de Obra

Ruc/código :	10418776191	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	ARENAS PALOMINO ELVIANDERS WILLIAMS	Hora de envío :	18:56:54

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En cuanto al personal clave, se consideran 8 profesionales, los cuales. (pg 38y 39)

Reducir el personal clave para la calificación a la mitad (4 profesionales)

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAPITU III Literal: XII **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

VR es s/60,000.00, y solicitan 8 profesionales los cuales hacen exceder en recurso humano

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección por unanimidad decide no acoger a la Consulta, se debe indicar que el TDR establece cuales son los requerimientos mínimos para la obtención de un producto óptimo para las necesidades de la institución, dentro de estos se encuentra considerado el tipo de especialistas necesarios para la elaboración del expediente técnico requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null